



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 269

Lunes 5 de Diciembre

AÑO DE 1949

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 334, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1949, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Rectificación de errores padecidos al publicar la Circular 729, de esta Comisaría General, sobre normas a los Laboratorios de Biología Animal en la campaña chacinera 1949-50, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 329, de 25 de Noviembre de 1949.

«Art. 1.º Deberán considerarse incluidos en dicho artículo, y correspondiente a la provincia de León, los Laboratorios Ovejero, S. A.»

4670

En el «Boletín Oficial del Estado» número 332, correspondiente al día 28 de Noviembre de 1949, se publica lo siguiente:

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 29 de Octubre de 1949 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Papela», número 7344, de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado con fecha 25 de Noviembre de 1948 por la Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, proponiendo la caducidad del permiso de investigación «La Papela», número 7344, de mineral de estaño, del término municipal de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres, por incumplimiento del comienzo de los trabajos de investigación dentro de los plazos que la vigente legislación determina;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946;

Resultando que, notificado oficialmente al interesado para que en el plazo de quince días alegue ante la Dirección General de Minas y Combustibles cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos, ha presentado alegatos que son refutados por la Jefatura del Distrito Minero;

Considerando que el artículo 170 del mencionado Reglamento, en relación con los artículos 69 y 205 del mismo, determina como causa de caducidad la falta de comienzo de los trabajos de investigación, dentro de los plazos reglamentarios, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, ha propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y después de oído al Consejo de Minería, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Papela», número 7344, de la provincia de Cáceres, publicándose esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Contra esta Orden cabe el recurso contencioso - administrativo, cumpliendo los requisitos que regulan su jurisdicción, dando cuenta a la Jefatura de Minas de su interposición, requisito que se considerará indispensable para que aquél prospere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, y cumpliendo el plazo legal sin ser interpuesto recurso, o fuera resuelto desfavorablemente, se publicará la caducidad definitiva en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permiso de investigación o concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1949.— P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

4635

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: Don Francisco de la Muela Falcón.

Y de su representante: El mismo, con domicilio en Atocha, 53, 2.º, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 3,76 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiola (Guadalajara).

Término municipal en que radicarán las obras: La Isabela (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 26 de Noviembre de 1949.— El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(93 pstas.)

4661

Delegación de Hacienda

TESORERIA

EDICTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 32-2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, el Sr. Recaudador Provincial don Joaquín Sánchez Torres, ha tenido a bien acordar el cese de don Juan Álvarez Alvarez, como Recaudador Auxiliar de la Zona de Trujillo, lo que se publica para general conocimiento de las Autoridades Municipales y Judiciales y general conocimiento.

Cáceres, 2 de Diciembre de 1949.— El Tesorero de Hacienda, J. Gallardo.

4677

Distrito Minero de Badajoz

NOTIFICACIONES

Se hace saber a los interesados, que no tienen representante legal en Badajoz, que en los «Boletines Oficiales del Estado», números 332 y 333, correspondientes a los días 28 y 29 de Noviembre pasado, se publican las resoluciones dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, declarando caducados los permisos de investigación de minerales siguientes:

Número, N-7341; nombre, Nuestra Sra. de los Remedios; término municipal, Valverde del Fresno,

Número, N-7344; nombre, La Papela; término municipal, Valverde del Fresno.

Contra estas resoluciones cabe el recurso contencioso administrativo, en el plazo y condiciones que se dicen en los «Boletines Oficiales del Estado».

Se advierte que esta publicación surte los efectos de la notificación personal.

Badajoz, 2 de Diciembre de 1949.— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

4672



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Trujillo

Término municipal de IBAHERNANDO

Relación de valores unitarios por hectárea y cultivos de este término.

Cultivos o aprovechamientos	Clase	VALORES		Líquido imponible — Pesetas
		En venta	En renta	
Huerta	Unica	6.000	240	634
Cereal	1. ^a	2.940	147	221
	2. ^a	2.520	126	190
	3. ^a	1.770	88'50	135
	4. ^a	1.220	61	94
	5. ^a	840	42	66
	6. ^a	440	22	37
Olivar	1. ^a	3.800	190	284
	2. ^a	2.800	140	205
	3. ^a	2.000	100	165
Viña	1. ^a	2.240	112	311
	2. ^a	1.600	80	218
	3. ^a	880	44	114
Frutales	1. ^a	3.480	174	286
	2. ^a	2.080	104	191
	3. ^a	1.520	76	152
Encinar	1. ^a	1.840	92	129
	2. ^a	1.440	72	103
	3. ^a	1.060	53	77
Cereal con Encinas	1. ^a	1.800	90	136
	2. ^a	1.560	78	118
	3. ^a	1.240	62	95
	4. ^a	840	42	66
Leñas	Unica	280	14	20
Pastos	1. ^a	2.240	112	176
	2. ^a	1.920	96	151
	3. ^a	1.220	61	96
	4. ^a	740	37	58
	5. ^a	280	14	23
Arboles de ribera	Unica	2.600	130	132
VUELO POR PIE				
Olivos	1. ^a	40	2	3
	2. ^a	84	1,70	2,50
Frutales	1. ^a	53	2,65	4
	2. ^a	40	2	3
	3. ^a	26	1,30	2
Encinas	Unica	17	0,85	1,25
Arboles de ribera	Unica	14	0,70	1
Alcornocues	Unica	17	0,85	1,25

Contra las características expuestas, pueden los señores propietarios en general entablar las reclamaciones que crean pertinentes ante el Ilmo. señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 29 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

4630

Juzgados

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 156, del año 1949, sobre hurto de caballerías, propiedad de Damián Ramos y Victoriano Leno, vecinos de Portaje; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposi-

ción de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Burro negro, de seis años de edad, alzada regular.

Otro rucio, de doce a trece años de edad, alzada regular, redondel pelado en anca izquierda.

Dado en Coria, 29 de Noviembre de 1949.—Miguel Vegas.—El Secretario, César Torremocha.

4643

GARROVILLAS

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el

señor Juez de Instrucción de este partido, en causa que se sigue en este Juzgado con el número 58, de 1949, por delito de robo y atentado contra Damián Julián Cano y Sabas Julián Martín; se cita al testigo Joaquín Jiménez Molano (a) Machado, vecino de Cañaveral, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que la presente cédula aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de que preste declaración en aludida causa, bajo apercibimiento que de no haberlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al testigo, Joaquín Jiménez Molano, expido la presente en Garrovillas, 22 de Noviembre de 1949.—El Secretario, Pedro García.

4645

CÁCERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio de falta número 847, de 1949, de infracción a la Ley de Caza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; el señor don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal Municipal y de otra, como denunciado, Antonio Rodríguez Fernández, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, por infracción a la Ley de Caza. Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Rodríguez Fernández, a la multa de cinco pesetas, pérdida de la escopeta con que cazó, la cual podrá recuperar en el término de ocho días, mediante la entrega de 100 pesetas, en papel de pagos al Estado y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lumbreras.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a referido condenado, expido el presente que firmo en Cáceres a 29 de Noviembre de 1949.—Angel Alvarez.—V.º B.º, el Juez Municipal, Pedro Lumbreras.

4648

BEJAR

Cédula de citación

Don Norman López Manzanares Bonnail, Juez Comarcal interino de esta ciudad y su Comarca, ha acordado por resolución de este día en el expediente de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 148 del año actual, por injurias y amenazas, contra don Juan Gallardo, vecino de Baños de Montemayor, y con residencia accidental en Plasencia (Cáceres), hoy en desconocido paradero, se cite de comparecencia ante esta Sala de Audiencia, sita en el Paseo de los Mártires, número 29, para que el día 28 del mes de Diciembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca ante referida Sala, al objeto de celebrar el correspondiente juicio en su contra, advirtiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida o ejercitar los derechos que les conceden los artículos 970 y 971 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, se le impondrá una multa con arreglo a lo que determina el 966 de citada Ley.

Y para que la presente sirva de citación al denunciado, expido la presente en Béjar a 29 de Noviembre de 1949.—P. S., el Oficial habilitado, Ignacio Gonzalo.

4663

JARANDILLA

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jarandilla de la Vera (Cáceres) y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que tramito para la depuración de responsabilidades contra el Juez Comarcal sustituto de Jarandilla de la Vera, don Germán Gómez Sanz, he acordado por providencia del día de la fecha, citar a Raimundo Santano Abundez, de 23 años de edad, soltero, jornalero, que se dice natural y vecino de Alcántara, con residencia accidental en la dehesa «El Pantano», de dicho término, a fin de que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Jarandilla, a efectos de tomarle declaración y cumplir ciertas diligencias acordadas en el referido expediente, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia, le parará los perjuicios y se le exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jarandilla de la Vera a 1 de Diciembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Pedro Roca.—Ante mí, José Recio.

4665

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Pablo Ramos Lechuga, Juez Comarcal sustituto, en ejercicio de esta villa de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 133 del año 1949, seguido contra José Rodríguez Carballo, de vecindad desconocida, por Estafa a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Valencia de Alcántara a 28 de Noviembre de 1949. Habiendo visto el señor don Pablo Ramos Lechuga, Juez Comarcal sustituto de la misma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él, a virtud de denuncia del Jefe de la Estación Férrea de esta villa, contra José Rodríguez Carballo, de 44 años, viudo, ambulante, hijo de Manuel y María, natural de esta villa y de vecindad desconocida, por estafa de veintisiete pesetas con veinte céntimos, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y en cuyos autos ha sido parte el denunciante y el señor Fiscal, en representación de su Ministerio; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rodríguez Carballo, como responsable de una falta de Estafa, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en la cantidad de veintisiete pesetas con veinte céntimos, así como al pago de todas las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes y que para la del condenado se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dada su rebeldía, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Ramos.—Publicada



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Nv. de la Mata

Término municipal de VALDELACASA

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término

Cultivos o aprovechamientos	Clase	VALORES		Líquido imponible Pesetas
		En venta	En renta	
Huerta	1. ^a	3.695	295	872
	2. ^a	3.669	280	807
	3. ^a	3.642	265	742
Olivar	1. ^a	1.169	210	311
	2. ^a	1.059	180	271
	3. ^a	913	140	218
	4. ^a	731	90	152
Cereal	1. ^a	628	168	253
	2. ^a	422	133	201
	3. ^a	219	66	102
	4. ^a	132	38	60
	5. ^a	71	18	31
Vid	Unica	295	68	184
Cereal con olivos (aximilado a olivar) ..	1. ^a	1.169	210	311
	2. ^a	1.132	200	298
	3. ^a	1.059	180	271
	4. ^a	913	140	218
	5. ^a	884	90	152
Cereal con encinas	1. ^a	1.640	82	124
	2. ^a	1.400	70	107
	3. ^a	1.160	58	89
Encinar	1. ^a	1.520	76	108
	2. ^a	1.220	61	88
	3. ^a	1.060	53	77
	4. ^a	980	49	72
Pastos	1. ^a	1.920	96	151
	2. ^a	1.660	83	131
	3. ^a	740	37	58
	4. ^a	380	19	31
	5. ^a	240	12	20
Leñas	1. ^a	280	14	20
	2. ^a	140	7	12
Arboles de ribera	Unica	1.600	80	82

ARBOLES SUELTOS

Ólivos	1. ^a	74 pies.	4,00
	2. ^a	332 id.	3,50
	3. ^a	70 id.	3,00
	4. ^a	4 id.	2,50
Encinas	1. ^a	23 id.	1,25
	2. ^a	304 id.	1,00
	3. ^a	254 id.	0,75
Higueras o frutales	1. ^a	28 id.	4,000
	2. ^a	435 id.	3,50
	3. ^a	95 id.	3,00
Pinos	Unica	1 id.	2,00

Contra los datos que anteceden, pueden los señores contribuyentes en general, reclamar ante el Ilustrísimo señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a 29 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

4629

en el día de su fecha.—A. Avila.—Rubricados.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al denunciado condenado dada su rebeldía, expido el presente que doy y firmo en Valencia de Alcántara a 28 de Noviembre de 1949.—Pablo Ramos.—El Secretario, A. Avila.

4666

CALATAYUD

Requisitoria

Núñez de la Flor, Victoriano, de

36 años, casado con Carmen Moreno Manzanares, natural y vecino de Torremocha, vendedor ambulante, que usa el apodo de «Emilio el Extremeño», de estatura regular, más bien bajo, el pelo y la barba algo rubia, con una cicatriz en la parte derecha del labio superior, procesado en el sumario 25 de 1949, por el delito de asesinato, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Calatayud a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, Luis Alvarez.

4678

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Emilio Gutiérrez Sánchez, vecino de Moraleja, contra don Arturo Nerid y otros, sobre reclamación de siete mil pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación, de la finca embargada en dicho procedimiento, propiedad del demandado don Arturo Nerid Martín, y que se describirá a continuación. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día TRECE DE ENERO DE 1950 y hora de las once y simultáneamente en la del de Primera Instancia de Salamanca, el mismo día y hora, cuya subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de la finca embargada, cuya falta subsanará el rematante por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca urbana objeto de la subasta

Finca denominada «Villa Serafina», sita en Salamanca y su calle de Papín, número 15, de ciento ochenta metros cuadrados de extensión; que linda por la derecha de su entrada, con casa de Andrés Sánchez; izquierda, con la de Jesús Domínguez, y espalda, con la de Pedro Manzano. Tasa en OCHENTA MIL pesetas.

Dado en Coria a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Vegas.—El Secretario, César Torremocha.

(105'90 pstas.)

4679

Alcaldías

GALISTEO

Anuncio

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento transferencias de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos de este Municipio para el año actual, y de conformidad a lo que dispone el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente que se instruye al efecto, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Galisteo a 26 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Pedro García.

4613

CECLAVIN

Edicto

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Ceclavín, a las once horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte días del de publicación de este edicto, se celebrará la adjudicación por subasta de la construcción de veinte nichos de cantería labrada, en el Cementerio Municipal, con las siguientes dimensiones huecas: largo, 2'25 metros; alto, ochenta centímetros; ancho, setenta y cinco centímetros.

Servirá de tipo de subasta, la cantidad de 5.000 pesetas. Fianza provisional, cien pesetas. Como fianza definitiva, se retendrá la tercera parte del importe de las obras. Plazo para su realización, tres meses. Seguros de accidentes y sociales, por cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se expone en Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficinas.

Las proposiciones se harán en papel de la clase 6.^a y se presentarán en Secretaría, durante los veinte días de exposición de este edicto, ajustándose al modelo que sigue:

Don, vecino de, con cédula personal tarifa, clase, eopedita en, el de 19, enterado de las condiciones de subasta para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal de Ceclavín, y con estricta sujeción a ellas, se comprometo a la construcción de VEINTE nichos, por el importe de pesetas y céntimos.

..... a de 19—(Firma).

Ceclavín a 1.º de Diciembre 1949.—El Alcalde, (ilegible).

(67'50 pstas.)

4686

HERVÁS

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás, hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Noviembre último, acordó modificar las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

a) Tasa de administración por la expedición de documentos a instancia de parte.

b) Derecho de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

c) Idem de reconocimiento sanitario domiciliario de cerdos sacrificados.

ch) Idem de apertura de establecimientos.

d) Idem de servicios del Matadero Municipal.

e) Idem del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

f) Idem por ocupación de la vía pública con postes, palomillas, etc.

g) Idem con puestos, barracas, casetas, etc.

h) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

i) Idem de carnes, volatería y caza menor.

Dichas Ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen.

Durante tal plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los interesados legítimos, las reclamaciones que crean pertinentes, según dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Hervás, 1.º de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Jaime Martín.

4669



SIERRA DE FUENTES

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sierra de Fuentes a 23 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Nicasio Vinagre.

4605

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público por término de quince días, a fin de ser examinado por cuantos los deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, todas las reclamaciones que se crean necesarias y enumeradas en el artículo 228 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales.

Casas del Castañar a 28 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Ruperto Díaz.

4614

OLIVA DE PLASENCIA

Transferencia de créditos

Aceptada en principio por el Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, conforme al artículo 236 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Oliva de Plasencia a 21 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Antonino García.

4616

ALMARAZ

Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto, queda expuesta al público el expediente que al efecto se instruye, por quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almaraz, 29 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Nicanor Pelache.

4624

TORREJONCILLO

Anuncio

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, expediente de suplemento de crédito sin transferencia, se halla expuesto éste en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que se puedan formular contra el mismo.

Torrejoncillo a 29 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Núñez.

4625

HERVAS

Edicto

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás.

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Noviem-

bre último, acordó imponer las exacciones que a continuación se relacionan y aprobar las ordenanzas fiscales correspondientes:

a) Derecho del servicio del alcantarillado.

b) Derecho por ocupación de la vía pública con mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos.

Dichas ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen.

Durante tal plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los interesados legítimos, las reclamaciones que crean pertinentes, según dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Hervás, 1 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Jaime Martín.

4668

SAUCEDILLA

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 1949, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan por quien corresponda y dirigidas a las autoridades que determina el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Saucedilla, 29 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, José de la Prida.

4673

CILLEROS

Edicto

El Alcalde de Cilleros, hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1950, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en la Ley de Bases de Régimen Local y Decreto de 25 de Enero de 1946 y disposiciones concordantes.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de lo establecido en dicha Ley, en Cilleros a 1 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

4674

ALISEDA

Aprobado por el pleno de la Corporación el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 227 y 229 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Aliseda, 2 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, J. Acedo.

4675

CACERES

Anuncio

La Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual acordó, no aumentar la valoraciones unitarias comprendidas en el índice de valores, que ha de regir para las transmisiones sujetas al arbitrio sobre el «incremento de valor de los terrenos» (Plus Valía), durante el trienio 1950-52, subsistiendo la clasificación aprobada para el trienio 1947-49, de conformidad con cuanto preceptúa el artículo 18 de la ordenanza número 51 del actual presupuesto, regu'adora de indicado arbitrio.

Lo que por medio del presente se hace público, obrando expresado documento en la Administración de Bienes de esta Corporación, para su examen durante el plazo de 30 días naturales, dentro del cual, podrán formularse por cualquier vecino o residente las alegaciones que estime oportunas.

Cáceres, 25 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Elviro.

4621

VALVERDE DE LA VERA

Edicto

Propuesto por el Secretario Interventor, y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, Expediente de Transferencia de Crédito, al objeto de reforzar ciertas consignaciones del actual presupuesto ordinario, se se hace saber por medio del presente que el expediente instruido al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de 15, pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Valverde de la Vera, 24 de Noviembre 1949.—El Alcalde, José Gil.

4590

REBOLLAR

Edicto

Durante el plazo de quince días queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1950, debidamente aprobado por la Corporación.

A las personas y entidades que enumera el artículo 228, de la Ordenación provisional de Haciendas Locales, se les admitirán las reclamaciones que en dicho lapso de tiempo presenten para impugnar el citado presupuesto, las que en todo caso, han de reunir alguno de los requisitos que taxativamente determina el artículo 229 de la misma Ordenación.

Rebollar, 21 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Celso Vila.

4592

TALAYUELA

Edicto

Habilitación y Suplemento de Crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, expediente de habilitación y suplemento de créditos instruidos al efecto de legalizar gastos en consignación presupuestaria e incrementar otros que la tienen insuficiente, todo ello de acuerdo con el artículo 236 del Reglamento de 25 de Enero de 1946.

Durante el plazo indicado podrá examinarse el expediente y aducirse

las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Talayuela, 24 de Noviembre de 1949.—Alcalde, Félix Bravo.

4596

SIERRA DE FUENTES

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto municipal ordinario, así como las ordenanzas fiscales que han de regir para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo que determina el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se ordena provisionalmente las Haciendas Locales.

Sierra de Fuentes, 24 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Nicasio Vinagre.

4604

VALDEFUENTES

Edicto

El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa de municipios del Juzgado Comarcal de Valdefuentes (Cáceres), hace saber: Que los señores representantes de los municipios de este Juzgado Comarcal, han aprobado el presupuesto especial de ingresos y gastos para las atenciones de sostenimiento del Juzgado Comarcal, que ha de regir durante el ejercicio de 1950, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, y puedan presentar las reclamaciones oportunas, para ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, habiendo correspondido en el prorrateo practicado a cada uno de los pueblos que componen la misma, las siguientes cantidades.

Pueblos, pesetas y céntimos

Benquerencia, 316'09.
Botija, 341'95.
Salvatierra de Santiago, 1.549'53.
Torre de Santa María, 640'50.
Torremocha, 1.878'00.
Valdemorales, 238'74.
Valdefuentes, 1.468'40.
Zarza de Montánchez, 881'18.
Total 7.315'39.

Valdefuentes, 27 de Noviembre de 1949.—El Alcalde Presidente de la Agrupación, D. Rubio.

4654

VALVERDE DEL FRESNO

El Alcalde de Valverde del Fresno.

Hace saber: Que aprobados por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, y las Ordenanzas para la Exacción de los Arbitrios consignados en dicho presupuesto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Valverde del Fresno a 29 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Miguel López.

4646